



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1999/WG.2/1
26 de julio de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
51º período de sesiones
Grupo de Trabajo del período de sesiones
sobre los métodos de trabajo y las actividades
de las empresas transnacionales

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Elección de la mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Aplicación de la resolución 1998/8 de la Subcomisión:
 - a) Métodos de trabajo del Grupo de Trabajo del período de sesiones, incluidos los mecanismos para reunir información relativa a los efectos de los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales sobre el disfrute de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo;
 - b) Compatibilidad entre los instrumentos de derechos humanos y los diversos acuerdos internacionales sobre inversiones, tanto regionales como internacionales, incluido un posible acuerdo multilateral sobre inversiones;
 - c) Alcance de la obligación de los Estados de regular las actividades de las empresas transnacionales, inclusive:
 - i) El examen de los principales principios y normas internacionales relativos a las empresas transnacionales y los derechos humanos;
 - ii) El examen de su aplicación;

- d) Los derechos humanos, el desarrollo y las empresas transnacionales en el nuevo orden económico internacional:
 - i) Peligro de una competencia entre los Estados para relajar la normativa con el fin de atraer la inversión extranjera directa (por ejemplo en los sectores del trabajo, el medio ambiente y la tributación progresiva);
 - ii) Alcance de los códigos de conducta voluntarios preparados para y por las empresas transnacionales relativos a su responsabilidad social y ambiental;
 - iii) Examen de nuevas propuestas para continuar la preparación de normas y reglamentos nacionales e internacionales (incluidas las que figuran en el Informe sobre el desarrollo humano, 1999 y diversas propuestas de organizaciones no gubernamentales);

- e) Función del sistema de las Naciones Unidas para promover la compatibilidad entre los principios de derechos humanos y los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales.
